



ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN LA UNIDAD CENTRAL INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ.

ACUERDO No. PGJE/007/2014

Licenciado Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde se señala entre otras atribuciones, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo el mando y conducción de aquel en el ejercicio de esta función, garantizando así el respeto a las garantías individuales de los gobernados a través de la preservación del Estado de Derecho.

Por su parte, la fracción XXI, del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

A través del Periódico Oficial del Estado No. 353-3ª Sección, de fecha 9 de febrero de 2012, se publicó un Nuevo Código de Procedimientos Penales, en el que se estableció que el inicio de operaciones del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio y Oral en nuestra Entidad Federativa, fue el día veintiuno de mayo de 2012, comenzando con los delitos no graves en la Región Uno, la cual contempla al Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Consecuentemente, la Procuraduría General de Justicia del Estado emitió el Acuerdo Número PGJE/003/2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 371, de fecha 23 de mayo de 2012, por el que se establecen las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Nuevo Sistema de Justicia Penal, las cuales se ubicarán dentro del territorio del Estado conforme a la



implementación gradual de la Reforma Penal y tienen por objeto modernizar, simplificar y hacer más eficiente el modelo de atención para la población.

En atención a ello, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, se establecieron cuatro Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, mismas que atienden las denuncias de la población, dividiendo el territorio municipal en cuatro cuadrantes; para poder realizarlo, fue necesario conseguir inmuebles ubicados dentro de dichos cuadrantes, pero que por sus características no cumplían los requisitos necesarios para dotar de frescura y transformar el paradigma que tiene la población del Sistema Tradicional.

De tal suerte, por medio de un trabajo coordinado entre diversos órganos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, se llegó a la conclusión de establecer una Unidad Central en la Capital del Estado, ya que con ello existirá un mejor control del personal; cargas equitativas de trabajo entre los Fiscales del Ministerio Público Investigadores y los de Justicia Restaurativa; evitar la fatiga del personal por las cargas inequitativas de trabajo que hoy existen, mejorar la calidad del trabajo que desarrolla el personal del Sistema Penal Acusatorio; cambio de imagen institucional, y optimizar la aplicación de los recursos. El personal contará en todo momento con el apoyo de sus superiores jerárquicos al estar todos integrados en una unidad, con el fin de resolver asuntos complejos y situaciones que puedan presentarse; se podrán optimizar los horarios de atención; se hará más eficiente el servicio que se presta a la sociedad; existirá un ahorro significativo en rentas y el gasto corriente; habrá mayor y mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Unidad Central; habrán espacios dignos de trabajo para los servidores públicos en razón de sus funciones y; lo más importante, la Unidad Central Integral tendrá jurisdicción en todo el territorio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, evitando que la población tenga que movilizarse de un lugar a otro para poder presentar sus denuncias.

En resumen, se encontraron mayores beneficios instaurando una Unidad Central que conservando las cuatro Unidades existentes; por tal motivo, fue que se buscó un espacio con las características necesarias para concentrar la fuerza de trabajo dedicada a la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en una sola Unidad Integral; lugar que además, cuenta con una ubicación estratégica, para permitir que los ciudadanos del Municipio de Tuxtla Gutiérrez puedan acudir a ella de forma fácil y segura.

Derivado de los razonamientos anteriores, y con el propósito de determinar parámetros para la operación de la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, tengo a bien expedir el siguiente:



“ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN LA UNIDAD CENTRAL INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ”

Primero.- Se crea y pone en función la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, misma que tendrá jurisdicción en todo el territorio municipal.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la asignación de la carga de trabajo para los Fiscales del Ministerio Público, tanto de Investigación como de Justicia Restaurativa, será equitativa y proporcional, y se repartirá conforme ingresen los asuntos a la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en Tuxtla Gutiérrez, y de acuerdo a los turnos que se establezcan. No existirá la división de los asuntos por sectores del territorio del municipio.

Tercero.- El responsable de la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa tendrá las siguientes funciones:

A. Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales del Ministerio Público de Investigación y Justicia Restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

B. Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

C. Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

D. Asegurarse de que brinden a la ciudadanía una atención de calidad, procurando orientarlas cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

E. Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

F. Coordinarse con el Fiscal de Distrito Metropolitano y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

G. Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.



H. Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

I. El responsable de la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Acuerdo y estará obligado a realizar los cambios internos organizacionales necesarios para la aplicación del mismo.

Cuarto.- El responsable de la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, coordinará los trabajos que desarrolle el personal de la misma para otorgar un servicio eficiente y de calidad hacia la ciudadanía.

Quinto.- La integración y operación de la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, estará determinada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PGJE/003/2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, de fecha 23 de mayo de 2012 y demás que disponga el Procurador General de Justicia del Estado.

Sexto.- Para el desempeño de sus actividades, la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, contará con los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para el desarrollo de sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Séptimo.- La Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Procuraduría, realizará los cambios en el SUITE INTEGRAL DE JUSTICIA ESTATAL (SIJE) para establecer en el mismo a la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en sustitución de las cuatro Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que iniciaron operaciones el 21 de mayo de 2012, como única área operadora del Sistema Penal Acusatorio en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día diez de marzo del año dos mil catorce.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten



todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO.- El responsable de la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, será el Director General del Sistema Penal Acusatorio.

SEXTO.- Los servidores públicos que sean omisos a lo contenido en el presente Acuerdo, se harán acreedores a las sanciones a las que haya lugar por su inobservancia; siendo los órganos de control interno de esta Institución, los encargados de velar su cumplimiento.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

OCTAVO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de los titulares de los órganos cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día primero del mes de marzo del año dos mil catorce.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN LA UNIDAD CENTRAL INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ